

# Boletín Oficial

## de la provincia de Logroño



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**ADVERTENCIA.**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

**SE SUSCRIBE**

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,

CASA DE BENEFICENCIA.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes....	2 pesetas.	Por 1 mes....	2,50 pesetas
Por 3 meses.	5,50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10,50 "	Por 6 meses.	12,50 "
Por 1 año....	20,50 "	Por 1 año....	24 "

Número suelto, 0,25 pesetas.-Anuncios, 0,25 pesetas línea

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Ministerio de la Guerra.**

**REAL ORDEN**

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 2 del actual, se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 22 de Abril último; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 420 créditos de los números 1 á 192, 195 á 202, 204 á 367 y 369 á 424, comprendidos en la relación núm. 49 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de Tarragona, despues de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses

Número de los créditos	Capital rectificado	Intereses.	TOTAL	35 por 100.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
43	131'63	17'11	148'74	52'05
63	84'54	11'83	96'37	33'72
123	67'54	11'48	79'02	27'65
124	67'16	18'13	85'29	29'85
202	141'57	28'31	169'88	59'45
210	86'21	18'96	105'17	36'80
249	60	13'80	73'80	25'83
293	103'85	18'69	122'54	42'88
328	168	33'64	206'64	72'32
383	168	40'32	208'32	72'91
8	12	3'24	15'24	5'33
51	152'74	»	152'74	53'45
53	65'84	17'77	83'61	29'26
76	102'57	24'61	127'18	44'51
118	67'54	18'23	85'77	30'01
228	137'16	37'03	174'19	60'96
322	154'97	41'84	196'81	68'88

cuyos 420 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 48.239'78 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 9.589'76 por los intereses devengados; en junto á 57.829'54, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sean 20.238 pesos 48 centavos con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 20.238 pesos 48 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor. . . .

(En la página 3.ª se inserta la relación á que se refiere la precedente circular.)

**GOBIERNO CIVIL.**

**SECCIÓN DE FOMENTO.**

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Enrique Juan Emilio Bénard, vecino de París (Francia), minero y mayor de edad, se ha presentado en este Gobierno civil á las nueve y cuarto de la mañana de hoy, una solicitud de registro de 154 pertenencias mineras de hierro, con el nombre de *Emilio*, sitas en término de Mansilla de la Sierra, parajes que llaman los Laureles, la vuelta del Reloj, las Apintas etc., lindante al N., con el barranco

de Lagunillas y las minas denominadas Maria, César y Xanín; al E., con la Dehesa de Mansilla de la Sierra; al S., con la cuesta de Santa Bárbara, y al O., con la cuesta de Tibazuelos, comprendiendo los sitios llamados el Cigarro y las Apintas; verificando la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el punto de encuentro ó confluencia del río Cambrones con el riachuelo que viene de la punta del Hoyo á desembocar en el sitio de los Laureles. Desde dicho punto se medirán 400 metros al S., y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta se medirán 350 metros al O., y se colocará la 2.ª; desde ella se medirán al N., 500 metros y se colocará la 3.ª; desde ésta se medirán 200 metros al O., y se colocará la 4.ª; desde ésta se medirán 300 metros al N., y se colocará la 5.ª; desde ésta se medirán 200 metros al O., y se colocará la 6.ª; desde ella se medirán 700 metros al N., y se colocará la 8.ª; desde ella se medirán 1.200 metros al E., y se colocará la 9.ª; desde ésta se medirán 1.500 metros al S., y se colocará la 10.ª, y finalmente, midiendo desde ésta 450 metros al O. sellegará á la 1.ª estaca, quedando así cerrado un polígono en forma legal comprensivo de las 154 pertenencias que se solicitan.

Y habiéndose admitido por decreto de este día y salvo mejor derecho la expresada solicitud de registro se publica el presente á fin de que los que se consideren con algún derecho, presenten ante este Gobierno sus reclamaciones por escrito, dentro del preciso é improrrogable plazo de 60 días.

Logroño 27 de Junio de 1893.— Miguel Aguado.

## Diputación provincial.

Desde el día 1.º de Julio próximo se procederá al pago de las obligaciones provinciales amortizadas en 30 del corriente mes y de los intereses vencidos de todas las que existen en circulación.

Los interesados pueden presentarlas en la Sección de Contaduría, donde recibirán gratis las facturas necesarias para el cobro

Logroño 26 de Junio de 1893.—  
El Vicepresidente, Valeriano Velasco.

## Comisión provincial

Sesión de 11 de Enero de 1893.

En la ciudad de Logroño, á once de Enero de mil ochocientos noventa y tres y hora de las once de la mañana, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Palacios, los

### Diputados

Sres. Lacalle  
» Arnedo  
» Martínez

### Secretario

Sr. Farias.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Remitida á informe por el Sr. Gobernador una instancia suscrita por D. Vicente Angulo Bujanda, recaudador que fué del recargo municipal del 16 por 100 sobre la contribución territorial é industrial en la villa de Herce, solicitando le sea levantado el apremio que se le sigue por el Ayuntamiento y se le admitan como data algunas cantidades y comprobantes que justifiquen su falta de recaudación. En vista de que en este asunto media un contrato y una liquidación y que ambos documentos son indispensables para poder informar con conocimiento de causa, se acordó proponer al Sr. Gobernador ordene al Alcalde de Herce que á la mayor brevedad remita copias certificadas del contrato establecido entre el Ayuntamiento y D. Vicente Angulo, y de la liquidación de cuentas practicada ante dicha Corporación y el citado recaudador.

Remitida por la Junta de clases pasivas la nota de servicios prestados como Consejero provincial, por el finado D. Bartolomé Iñiguez, á fin de que se haga constar lo que resulte acerca de la exactitud de los indicados servicios, se acordó contestar que de los antecedentes obrantes en el archivo de la Diputación, aparece que D. Bartolomé Iñiguez, fue nombrado vocal del Consejo provincial de esta capital, con la gratificación de dos mil pesetas anuales en virtud de Real orden de 4 de

Junio de 1860, entrando en el pleno ejercicio de sus funciones el día 1.º de Agosto siguiente: que por Real orden de 20 de Diciembre de 1863, fué nombrado vocal de número de dicho Consejo con la gratificación de tres mil pesetas, siéndole acreditada la posesión con fecha 22 del mismo mes de Diciembre.

No consta la fecha en que fué declarado cesante; pero según resulta del libro de actas del referido Consejo provincial, que obra en la Secretaría de esta Diputación, continuó sin interrupción en el expresado cargo hasta el día 20 de Octubre de 1866, cuya acta es la última que aparece autorizada con su firma.

Prévia declaración de urgencia por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

Examinada la instancia presentada por D. Félix Pascual en que manifiesta que su difunto padre hizo trabajos de herrería para la casa de Beneficencia por valor de 80'90 pesetas cuya cuenta presentó y que habiendo fallecido después de entregada, desea que al ordenar el pago se haga en favor del reclamante como hijo legítimo y por consiguiente heredero directo. Teniendo en cuenta la práctica seguida en casos de la propia naturaleza se acordó acceder á lo solicitado:

Vista una instancia de Pío Gómez Valdemoros, vecino de Albelda, solicitando se le conceda la gratificación de 25 pesetas á su esposa María de Bueyo San Martín, expósita:

Vista la certificación de trascripción del matrimonio en el registro civil é informe del Sr. Director de los establecimientos provinciales de Beneficencia, en el que se hace constar que la expósita de que se trata no ha sido prohijada, se acordó acceder á lo solicitado, cuya gratificación hará efectiva el recurrente.

Examinada una instancia de Miguel Sáenz, casado, establecido en esta ciudad, en súplica de que se le conceda sacar de la casa de Beneficencia una joven huérfana para educarla:

Visto el informe del Sr. Director de dicho establecimiento se acordó acceder á lo solicitado siempre que haya alguna en condiciones á propósito, que desee ir con el recurrente.

Examinada una instancia de Feliciano Pablo Sáenz, casado, labrador, vecino de San Bartolomé, barrio de Jubera, en súplica de que se le conceda el prohijamiento de la niña expósita María de la Encarnación de la Concepción y que hace tres meses que la está criando su esposa:

Visto el informe del Sr. Director de los establecimientos provinciales de Beneficencia, se acordó acceder á lo solicitado, previo el otorgamiento de la escritura correspondiente:

Vista una instancia de D. José Sáenz de Luque, Doctor en Medicina y Cirugía, natural y vecino de esta ciudad, solicitando se le conceda sacar de la casa de Beneficencia y llevar á vivir en su compañía al joven Avelino Ruiz, de quince años de edad:

Visto el informe del Sr. Director de dicho asilo, se acordó acceder á lo solicitado.

Remitidos por el Médico-Director del manicomio de San Baudilio de Llobregat los certificados referentes al resultado de la observación á que han estado sometidos los dementes Ambrosio Martínez San Pedro y Mercedes García Ibarra, naturales de Logroño; Victoria Viguera, natural de Nalda; Francisca González Resa, natural de Ausejo y Casimira González Ortiz, natural de Villar de Torre; se acordó remitir los originales á los Alcaldes de los pueblos de que aquellos son naturales, á fin de que sin pérdida de tiempo, bien por la familia, ó de oficio en el caso de que el enfermo carezca de parientes ó se hallen ausentes, se incoe el expediente judicial que previenen los artículos 6.º y 7.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885 inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 299 su fecha 13 de Junio de aquel año, previniendo á los referidos Alcaldes, acusen recibo de las certificaciones y participen el día en que dé principio la instrucción de los referidos expedientes.

Examinados los oportunos expedientes se acordó admitir en la casa de Beneficencia á María Soto, de 80 años de edad natural y vecina de Logroño; á Alejandro Ezquerro, sexagenario, natural de Burgos y vecino de Logroño; á Tomasa Ruiz Mangado, viuda, de 62 años de edad natural de Alfaro; á Gabina Muro Fernández, viuda, sexagenaria, vecina de Galilea; á Gregorio Navajas Ochoa, casado, de 62 años de edad natural de Calahorra; á Pedro Teruel y su esposa María Martínez, vecinos de Calahorra; á Micaela Cuadrado, viuda de 70 años de edad natural y vecina de Alcanadre y á Bernardino Velasco de 7 años de edad natural de Mansilla y que se halla en estado de imbecilidad, accediendo para tomar este acuerdo á instancia de su madre Gregoria López.

Examinada una instancia de Fabián Sáinz Tornero, solicitando el ingreso en la casa de Beneficencia de su hermano Lucas Sáinz Tornero, de 38 años de edad, natural y vecino de Mansilla, huérfano de padres y que en la actualidad se halla en completo estado de imbecilidad, careciendo á la vez de toda clase de recursos para su subsistencia:

Visto el informe del Alcalde de dicha villa y certificación del Médico titular de la misma en la que se hace constar dicho padecimiento, se acordó acceder á lo solicitado.

A instancia de Valentín Rodríguez López, natural de Logroño de 53 años de edad, se acordó admitirle en la casa de Beneficencia, si del reconocimiento á que ha de someterse y que practicarán los facultativos del hospital, resulta impedido para el trabajo.

Examinada una instancia de Tomasa Orío Viguera natural y vecina de Lagunilla de 76 años de edad, en súplica de que se le conceda ingresar en clase de enferma en el hospital de esta capital:

Vista una certificación en la que se hace constar que la recurrente carece de toda clase de recursos, se acordó acceder á lo solicitado siempre que se encuentre en condiciones para ello.

Se leyó una instancia de Tomás Jiménez Garrido, natural de Villaroya, de 67 años de edad, sargento retirado de la Guardia civil, en súplica de que se le admita en la casa de Beneficencia, viviendo con independencia de los demás ancianos, para lo que dejará con destino al asilo cincuenta céntimos diarios de peseta de las treinta y tres mensuales que recibe por retiro. Se acordó admitir al exponente en la casa de Beneficencia y nombrarle ordenanza con destino á la Secretaría de esta Corporación, dejando en beneficio del establecimiento veinticinco céntimos diarios de peseta, quedando los otros veinticinco que ofrece como remuneración del servicio á que se le destina, caso de servir para su desempeño.

Visto el acuerdo adoptado por la Diputación en sesión de 4 de Abril próximo pasado concediendo subvenciones á los hospitales de Alfaro, Arnedo, Calahorra y Cervera del río Alhama:

Resultando que los Alcaldes de Alfaro y Cervera del río Alhama han remitido los estados mensuales que se les exigieron por el referido acuerdo, con las separaciones y detalles que en el mismo se exigen:

Resultando que el Alcalde de Arnedo ha remitido igualmente los estados mensuales sin ajustarse á las prevenciones del referido acuerdo:

Resultando que el Alcalde de Calahorra no ha remitido estado alguno en cumplimiento de aquella resolución, se acordó hacer presente al señor Presidente ordenador de pagos que desde luego puede ser abonada á los hospitales de Alfaro y de Cervera las subvenciones que corresponde al primer semestre del actual año económico y devolver las relaciones al Alcalde de Arnedo para que se reformen ajustándolas á las disposiciones acordadas por la Diputación, para que tan luego como las devuelva debidamente rectificadas, se le haga el abono de la subvención que le corresponde y que se suspenda el pago de la asignada al hospital de Calahorra.

Con fecha nueve del mes actual se ha interpuesto recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, contra el acuerdo últimamente adoptado por la Diputación, en el asunto relativo á la protesta formulada contra la capacidad legal de D. José Herreros de Tejada, Diputado provincial por el distrito de Logroño, en cuyo recurso se prescinde del fondo que envuelve la mencionada protesta y se solicita que la Corporación provincial conozca de nuevo en la expresada protexta por estimarse que lo acordado es nulo con arreglo á lo resuelto en la Real orden de 1.º de Marzo de 1887 por haber tomado parte en la discusión y votación el Sr. Herreros de Tejada.

(Se continuará)

# MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación que se cita en la Real orden inserta en la pág 1.<sup>a</sup>

Conclusión.—(Véase el BOLETÍN OFICIAL núm. 143.)

NÚMERO de orden.	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO	NÚMERO de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.			del capital rectificado	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.			Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
157	Juan Varea García	109'64	»	109'64	38'37	235	Alfonso Castillo García	33'89	9'15	43'04	15'66
158	Juan Blanco Montes	168	45'36	213'36	74'67	236	Antonio Cubilla González	41'33	9'50	50'83	17'79
159	José Blanes Zaragoza	119'92	14'39	134'31	47	237	Antonio Cordón Benegas	30'32	»	30'32	10'65
160	Jesús Beltrán Cubell	107'25	»	107'25	37'53	238	Antonio Chirivas Roig	39'42	10'64	50'06	17'52
161	José Bravo Sierra	76'45	11'46	87'91	30'76	239	Antonio Caparrós Cruz	161'47	43'59	205'96	71'77
162	José Blandaris Rapela	123'22	33'26	156'48	54'76	240	Bernardo Colomina Martínez	85'45	20'50	105'95	37'08
163	Juan Virdulla Masdeu	127'56	»	127'56	44'64	241	Vicente Candell Tizón	168	»	168	58'80
164	Jacobo Vicentes Nogueras	36	9'72	45'72	16	242	Vicente Cano Lledo	168	45'36	213'66	74'67
165	Juan Bautista Paz González	165'28	44'62	209'90	73'46	243	Vicente Cano Iborra	60	16'20	76'20	26'77
166	José Vidal Ferrer	46'10	6'91	53'01	18'55	244	Benito Cribeiro Martín	168	45'36	213'36	74'67
167	Juan Valles Salas	66'92	»	66'92	23'42	245	Venancio Cordero Lozano	95'77	»	95'77	33'51
168	Juan Vallet Rubiano	146'98	14'69	161'67	56'58	246	Casto Calahorra Hernández	168'63	13'44	181'44	63'50
169	Juan Bonilla Ordoñez	72'18	19'48	91'66	32'08	247	Constantino Casares Conzález	163'23	19'58	182'81	63'98
170	Juan Bosch Arín	240'01	64'80	304'81	106'68	248	Cosme Castillo Castillo	126'07	34'03	160'10	56'03
171	José Borrel Rafal	165'98	44'81	210'79	73'77	249	Carlos Charcos Zabal	60	14'40	74'40	26'04
172	José Buil Domper	168	45'36	213'36	74'67	250	Cándido Castro Trigo	137'31	37'07	174'38	61'03
173	José Bulbi Jorge	67'65	»	67'65	23'67	251	Cristóbal Cros Peris	120	32'40	152'40	53'34
174	Juan Vázquez Fernández	135'77	32'58	168'35	58'92	252	Dionisio Cardiel Oroz	27'83	»	27'83	9'74
175	Juan Balselles Fornel	82'37	20'59	102'96	36'03	253	Dámaso Castillo Cabello	37'95	9'48	47'43	16'60
176	Jaime Varea Anastay	168	45'36	213'36	74'67	254	Diego Cuadrado Orellana	116'59	1'16	117'75	41'21
177	Juan Valles Medrano	168	45'36	213'36	74'67	255	Diego Correas Calero	168	20'16	188'16	65'85
178	José Badía Sánchez	168	45'36	213'36	74'67	256	Eugenio Calado Carrasco	126'29	26'52	152'81	53'48
179	Juan Balcells Soterias	168	45'36	213'36	74'67	257	Eseo Cabello Muñoz	67'12	»	67'12	23'49
180	José Babile Boch	36	9'72	45'72	16	258	Esteban Corzo Rivas	154'43	41'69	196'12	68'64
181	Juan Vivero García	98'36	26'55	124'91	43'71	259	Francisco Calvo Granell	59'09	15'95	75'04	26'26
182	José Ventura Castelló	108	29'16	137'16	48	260	Felipe Clemente Martín	36	9'72	45'72	16
183	Juan Vega García	12	3'24	15'24	5'33	261	Francisco Corrientes Sanz	202'02	36'36	238'38	83'43
184	Joaquín Bea Fornos	108	3'24	111'24	38'93	262	Fernando Corbo Herrero	120	32'40	152'40	53'34
185	Lucas Villarrubia Navarro	168	36'96	204'96	71'73	263	Felipe Cano Ardura	13'34	3'15	17'49	6'12
186	Liborio Vidal Carnero	171'20	29'10	200'30	70'10	264	Froilan Carreras Martín	156	37'44	193'44	67'70
187	Luis Beña Flor	238'98	64'52	303'50	106'22	265	Francisco Catalán Pulido	70'46	8'45	78'91	27'61
188	Leandro Velasco Salcedo	52'83	14'26	67'09	23'48	266	Francisco Carro Ramos	231'27	39'31	270'48	94'70
189	Lázaro Borja Basalo	118'14	31'89	150'03	52'51	267	Francisco Carballo Vasallo	168	45'36	213'36	74'67
190	Martín Bera Expósito	132	15'84	147'84	51'74	268	Félix Carballo Cogollo Triviño	168	45'36	213'36	74'67
191	Manuel Veira Ramos	60	»	60	21	269	Francisco Crespo Monarús	144	27'36	171'36	59'97
192	Manuel Benítez Recacho	24'84	6'70	31'54	11'03	270	Francisco Cabrero Laguna	168	45'36	213'36	74'67
193	Manuel Béitez Vicente	140'25	»	140'25	49'08	271	Francisco Cortés Santiago	157'94	42'64	200'58	70'20
194	Manuel Blanco Montilla	89'82	24'25	114'07	39'92	272	Gerardo Cerviña Sebanes	98'28	26'53	124'81	43'68
195	Miguel Bonit Aguiló	94'97	11'39	106'36	37'22	273	Generoso Casares Paz	19'63	5'30	24'93	8'72
196	Manuel Banderas Sánchez	24	0'24	24'24	8'48	274	Gregorio Cabello Madralina	60	16'20	76'20	26'67
197	Mamerto Valcárcel Quiroga	86'07	17'21	103'28	36'14	275	Gumersindo Cena López	168	20'16	188'16	65'85
198	Manuel Bravo Luque	75'12	20'28	95'40	33'39	276	Isaac Cimarro León	202'02	»	202'02	70'70
199	Miguel Borjas Gaspar	178'26	3'56	181'82	63'63	277	José Carpintero Torres	36	9'72	45'72	16
200	Manuel Vázquez López	155'38	»	155'38	54'38	278	José Crespo Ledo	48'63	»	48'63	17'02
201	Manuel Barbeito Vázquez	130'82	»	130'82	45'78	279	José Carazal Martínez	43'69	»	43'69	15'29
202	Manuel Vázquez Macías	73'91	19'95	93'86	32'85	280	José Carbonell Llopis	103'31	27'89	131'20	45'95
203	Manuel Ballesteros Domínguez	141'57	29'72	171'29	59'95	281	José Casado López	168	45'36	213'36	74'67
204	Manuel Valdés Molina	168	45'36	213'36	74'67	282	Jaime Cabot Neula	184'76	38'79	223'55	78'24
205	Manuel Valle Bermúdez	168	45'36	213'36	74'67	283	José Colmaestre Rojas	168	»	168	58'80
206	Mateo Valero Pascual	168	45'36	213'36	74'67	284	Juan Carrasco Martín	147'30	36'82	184'12	64'44
207	Manuel Villanueva Fernández	39'79	10'74	50'53	17'68	285	Julián Cachazo Peris	129'99	»	129'99	45'49
208	Mario Villaseñor Perea	52'52	6'30	58'82	20'53	286	Juan Caballero Pacheco	119'26	»	119'26	41'74
209	Manuel Blanco Pérez	24	3'12	27'12	9'49	287	Joaquín Casquero Barredo	192'12	»	192'12	67'24
210	Nicolás Vicente Hinojosa	86'21	19'82	106'03	37'11	288	Juan Camijor Martínez	161'99	43'73	205'72	72
211	Pedro Barceló Burguera	54'21	14'63	68'84	24'09	289	Juan Cortés Cortés	168	45'36	213'36	74'67
212	Pedro Berenguer Trillo	48'31	0'48	48'79	17'07	290	José Centeno Prieto	269'28	72'70	341'98	119'69
213	Pedro Benítez Zadulbide	12	3'24	15'24	5'33	291	Juan Cortés Maldonado	168	45'36	213'36	74'67
214	Pedro Beida Fernández	73'51	19'84	93'35	32'67	292	Juan Cuadrado Gallego	52'99	14'30	67'29	23'55
215	Pedro Blanco Otero	168	»	168	58'80	293	José Correa Pérez	103'83	19'73	123'58	43'25
216	Pascual Brosch Artell	79'93	0'79	80'72	28'25	294	Juan Claverol Nadal	135'42	36'56	171'98	60'19
217	Pedro Villa Nieto	66'05	17'83	83'88	29'35	295	José Crecentes López	78'50	21'19	99'69	34'88
218	Patricio Vilar Vázquez	125'24	33'81	159'05	55'66	296	José Caballero Alcázar	137'42	37'10	174'52	61'05
219	Rafael Viñet Mills	95'55	25'79	121'34	42'46	297	José Campillo Fernández	155'19	37'24	192'44	67'38
220	Ramón Boraas Pallarés	76'91	14'61	91'52	32'03	298	José Castillo Batallares	162'25	40'56	202'81	70'94
221	Raimundo Baz Méndez	129'43	15'53	144'96	50'73	299	Jaime Carriol Piñol	72	17'28	89'28	31'26
222	Romualdo Bagués Saló	168	36'96	204'96	71'73	300	José Camarasa Bonifat	154'76	41'78	196'54	68'76
223	Salvador Vidal Valero	121'31	»	121'31	42'45	301	Justo Castro Carrasquilla	137'71	33'05	170'76	59'79
224	Serafin Vicente Herrero	105'12	12'61	117'73	41'20	302	José Castilla Faute	145'99	39'41	185'40	64'83
225	Santos Bernardo Andrés	151'09	15'10	166'19	58'16	303	Jacinto Carreras Pérez	142'95	38'59	181'54	63'59
226	Sandalio Baquerín Sánchez	72	19'44	91'44	32	304	José Chamorro Iglesias	82'89	16'57	99'46	34'86
227	Tomás Vidal Sedó	65'72	»	65'72	23	305	Joaquín Castro Labafué	153'03	41'33	194'41	13'33
228	Toribio Villas Martín	129'82	35'04	164'86	57'70	306	Joaquín Castillo Latorre	121'35	32'76	154'11	70'54
229	Toribio Villares Carrero	62'31	13'70	76'01	26'60	307	José Cué Sánchez	39'96	»	39'96	81'32
230	Antonio Cáceres Durán	137'15	37'03	174'18	60'96	308	Juan Codinar Roca	162'77	27'67	190'44	35'69
231	Antonio Caro Muñoz	38'17	9'54	47'71	16'69	309	Juan Coello Ruiz	132	11'88	143'88	90'56
232	Andrés Carmona Calderón	21'53	»	21'53	7'53	310	Juan Calvo Calvo	61'18	16'51	77'69	2'85
233	Antonio Camacho Donaire	139'20	16'70	155'90	54'56	311	José Capilla Saurina	12	3'24	15'24	51'36
234	Anselmo Castro Suárez	168	45'36	213'36	74'67	312	Jorge Carramiñana Ortega	127'85	34'51	162'36	56'98

1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>
313	Liborio Casado Gil	37'83	10'21	48'04	16'81	371	Manuel Domínguez Pérez	166'28	34'91	201'19	70'41
314	Manuel Corella Calvo	77'12	19'28	96'40	33'74	372	Pedro Delgado Pérez	164'41	44'39	208'80	73'08
315	Manuel de la Cruz Expósito	168	40'32	208'32	72'91	373	Pablo Domenech Rivera	132	35'64	167'64	58'67
316	Miguel Carnero Pascual	160'08	28'81	188'89	66'11	374	Pedro Durán Gea	154'77	34'04	188'81	66'08
317	Manuel Castillo Pérez	132'09	35'66	167'75	58'71	375	Santos Díaz Rodríguez	36	9'72	45'72	16
318	Manuel Creus Muñoz	122'08	32'96	155'04	54'26	376	Angel Espías Panero	77'63	13'19	90'82	31'78
319	Miguel de la Cruz Aznar	89'50	21'48	110'98	38'84	377	Antonio Expósito Iglesias	83'43	20'02	103'45	36'20
320	Miguel Campos Martínez	168	40'32	208'32	72'91	378	Antolín Esteban Calle	195'42	48'85	244'27	85'49
321	Manuel Caldeiro Fernández	130'79	35'31	166'10	58'13	379	Domingo Esteban Alegre	47'28	3'78	51'06	17'87
322	Miguel Caparrós Mula	159'97	43'19	203'16	71'10	380	Evaristo Expósito Expósito	57'72	15'58	73'30	25'65
323	Manuel Carrillo Gutiérrez	158'61	42'82	201'43	70'50	381	Félix Expósito Expósito	149'23	40'29	189'52	66'33
324	Miguel Casanova Arget	78	21'06	99'06	34'67	382	Fermín Espada Arenas	164'22	44'33	208'55	72'99
325	Miguel Colón Domenech	73'27	0'73	74	25'90	383	Francisco Espina Martín	168	45'36	213'36	74'67
326	Mateo Cornejo Alconcher	208'60	6'25	214'85	75'19	384	Félix Eugenio Fernández	36	9'72	45'72	16
327	Manuel Chiva San Pedro	63'94	»	63'94	22'37	385	Gregorio Escudero Berlanga	117	»	117	40'95
328	Pedro Castillo Clemente	168	40'32	208'32	72'91	386	Gabriel Echeverría Santolaya	100'86	27'23	128'09	44'83
329	Plácido Campos Magán	97'10	3'88	100'98	35'34	387	José Ebrí Garcés	110'55	18'79	129'34	45'26
330	Plácido del Cerro Hernández	36'88	9'95	46'83	16'39	388	Justo Eleuterio Expósito	168	21'84	189'84	66'44
331	Pablo Clemente Moreno	202'16	54'58	256'74	89'85	389	Joaquín Espadagué Tirado	84	22'68	106'68	37'33
332	Pedro Castillo Nogueras	60	16'20	76'20	26'67	390	Joaquín Espallargas García	168	42	210	73'50
333	Pedro Capilla Alonso	36	9'72	45'72	16	391	José Expósito Pérez	168	»	168	58'80
334	Ricardo Capón Quintela	151'53	18'18	169'71	59'39	392	Miguel Eguiza Villanueva	4'72	1'27	5'99	2'09
335	Ramón Cano Pía	148'57	26'74	175'31	61'35	393	Miguel Espada Miralles	36	9'72	45'72	16
336	Rafael Castaño Casares	215'67	58'23	273'90	95'86	394	Manuel Espinosa Getinado	124'54	33'62	158'16	55'35
337	Rafael Cruz Expósito	34'89	9'42	44'31	15'50	395	Matías Esteban Pascual	39'72	4'76	44'48	82'69
338	Ramón Cuco Ros	165'84	34'82	200'66	70'23	396	Pedro Escanciano Escanciano	196'90	39'38	236'28	10'19
339	Ramón Cornellas Llubra	193'11	46'34	239'45	83'80	397	Pablo Echevarría Cruz	29'40	0'58	29'98	73'50
340	Serapio Cerro Hidalgo	50'67	13'68	64'35	22'52	398	Pedro Escribano Cuesta	168	42	210	16
341	Sinforoso Castillo González	168	45'36	313'36	74'67	399	Rafael Expósito Expósito	36	9'72	47'72	38'23
342	Santiago Chamorro García	192'12	1'92	194'04	67'91	400	Santiago Egido Campos	87'39	21'84	109'23	39'11
343	Secundino Cuvia García	69'59	18'78	88'37	30'92	401	Antonio Freiras Marquay	94'72	17'04	111'76	45'57
344	Silvestre Carrasco Marchena	118'79	24'94	143'73	50'30	402	Antonio Freige González	128'93	1'28	130'21	65'36
345	Teodoro Calle Campos	147'15	»	147'15	51'50	403	Armengol Ferrer Fuguet	147'06	39'70	186'76	67'79
346	Tomás Casademón Vila	54'19	0'54	54'73	19'15	404	Andrés Folgado Rodríguez	152'52	41'18	193'70	54'24
347	Tomás Carnicer Sediles	80'44	9'65	90'09	31'53	405	Agustín Foll Costa	138'39	16'60	154'99	54'24
348	Tiburo Cruz Expósito	136'55	36'68	173'41	60'69	406	Abdón Ferrer Ros	116'77	»	116'77	40'86
349	Tomás Correa Córdoba	77'17	11'57	88'74	31'05	407	Antonio Fernández Burgués	146'32	19'02	165'34	57'86
350	Urbano Cuadrado Gascón	168	40'32	208'32	72'91	408	Antonio Fernández García	89'04	16'02	105'06	36'77
351	Zacarías Carrión Expósito	102'34	»	102'34	35'81	409	Andrés Fabeiro Fabeiro	168	45'36	213'36	74'67
352	Andrés Díaz Fernández	129'75	35'03	164'78	57'67	410	Ubaldo Feroso Palmero	254'47	30'53	285	99'75
353	Victor Delgado Sánchez	38'24	4'53	42'82	14'94	411	Blas Frutos Gutiérrez	47'48	10'44	57'92	20'27
354	Blas Domínguez Raposo	81'44	21'98	103'42	36'19	412	Benito Franco Romero	83'22	»	83'22	29'12
355	Claro Díaz Rojo	194'36	52'47	246'83	86'39	413	Vicente Ferrer Villagrasa	53'75	»	53'75	18'81
356	Carlos Díaz Alvarez	202'02	»	202'02	70'70	414	Bernardo Ferrer Derder	125'81	33'96	159'77	55'91
357	Dionisio Diéguez Osorio	143'33	38'69	182'02	63'70	415	Bernardo Ferrer Mayo	158'44	42'77	201'21	70'42
358	Eustasio Díaz López	162'85	27'68	190'53	66'68	416	Vicente Fúster Tolmos	168	45'36	213'36	74'67
359	Enrique Dueñas Guillén	53'28	11'18	64'46	22'56	417	Casiano Frechilla Díaz	36	9'72	47'72	16
360	Felipe Dulce Gran	159'89	19'18	179'07	62'67	418	Carlos Fernández Montaraz	202'02	48'48	250'50	87'67
361	Gregorio Damián Alentona	118'86	32'09	150'95	52'83	419	Carlos Ferrera Jordán	168	40'32	208'32	72'91
362	Gerardo Delgado Moreno	118'58	32'01	150'59	52'70	420	Cándido Cierro Mur	65'84	7'90	73'74	25'80
363	Hermenegildo Domínguez Sa- maniego	105'05	»	105'05	36'76	421	Cristóbal Ferrera Goset	156	34'32	190'32	66'61
364	José Domínguez Lagares	74'04	19'99	94'03	32'91	422	Dionisio Fulgueira Castell	55'64	»	55'64	19'47
365	Juan Dumayor Sanchidrán	144	»	144	50'40	423	Diego Fuentes Sánchez	108	29'16	137'16	48
366	Jorge Durán Moya	121'52	32'81	154'33	54'01	424	Eustaquio Barrios Alonso	159'73	43'12	202'85	70'99
367	Lucas Domínguez Jiménez	49'23	11'81	61'04	21'36						
368	Manuel Dacal Garrido	122'70	14'72	137'42	48'09						
369	Manuel Díaz Esquina	101'89	27'51	129'40	45'29						
370	Manuel Dopazos Veites	24	6'48	30'48	10'66						
							TOTALES.....	48791'24	9691'44	58482'68	20467'10

Madrid 25 de Mayo de 1893.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

(Gaceta del 2 de Junio.)

## ANUNCIOS OFICIALES.

Don Tomás Martínez López, Alcalde presidente del I. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por la Comisión provincial de la Exema. Diputación en sesión celebrada el día 17 de este mes y comunicado á esta Alcaldía el 20, en sesión ordinaria que este I. Ayuntamiento celebró en el día de ayer, se dispuso se instruya el correspondiente expediente de prófugo contra el mozo Victoriano Hueto López, núm. 5, del alistamiento para el reemplazo del Ejército en el año 1891, el cual se ausentó de esta localidad hace más de diez años á la República Argentina.

Y para que llegue á conocimiento de todos los interesados en la presentación del mozo Victoriano Hueto, se hace público lo expuesto por medio de este edicto á los efectos legales que correspondan.

Nájera 26 de Junio de 1893.—Tomás Martínez.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1893-94, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL, con el fin de que, los contribuyentes que en el mismo figuran, puedan hacer por escrito las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho término, no serán oídas sus reclamaciones.

Haro 27 de Junio de 1893.—El Alcalde, Benito Francés.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1893 á 1894, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, con el fin de que los contribuyentes que en el mismo figuran puedan hacer por escrito las reclamaciones que crean procedentes.

Corera 28 de Junio de 1893.—El Alcalde, Antonio Gil.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el año económico de 1893 á 1894, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, con el fin de que los contribuyentes que en el mismo figuran puedan hacer por escrito las reclamaciones que crean procedentes.

Galilea 30 de Junio de 1893.—El Alcalde, Tomás Marín Sicilia.

IMPRESA PROVINCIAL